

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las opositoras carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de las opositoras, el Tribunal publicará la relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas existente al finalizar el plazo de presentación de instancias más las que se produjeran por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, y elevará dicha relación a la autoridad correspondiente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª Las opositoras propuestas por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Las que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

PROGRAMA

Primera parte. Escrito

1. Concepto de Puericultura.—Puericultura prenatal.—Importancia y misión de la Escuela de Puericultura.
2. Fecundación.—Nidación.
3. Función de la placenta.
4. Circulación fetal intrauterina y del recién nacido.
5. Características del recién nacido normal y del Prematuro.
6. Cuidado que requiere la mujer embarazada.
7. Diagnóstico del embarazo.
8. Factores sociales que pueden influir sobre el embarazo.
9. Asepsia y antisepsia en obstetricia.
10. Diagnóstico del parto.—Diagnóstico de sus distintos períodos.—Síntomas que se pueden observar en el curso de un parto normal.
11. Mecanismo del parto en presentación de vértices y variedades del mismo.
12. Mecanismo del parto en las actitudes de deflexión cefálica.
13. Mecanismo del parto en presentación podálica.
14. Embarazo y parto en situación transversa.
15. Preeclampsia y Eclampsia.—Síntomas, medio de evitarla y conducta ante ellas.
16. Asistencia al alumbramiento.—Anormalidades del mismo, sus causas, manera de evitarlas, conducta a seguir ante ellas.
17. Sífilis en la mujer embarazada.—Tuberculosis de la mujer embarazada.—Gonococia en la mujer embarazada.—Medios para conocer su existencia y para evitar peligros fetales.
18. Mortalidad y morbilidad maternas.—Sus causas, frecuencia y medios para disminuirlas y evitarlas.
19. Infección puerperal: Sus causas, sus variedades.—Manera de evitar estas infecciones.
20. Abortos: Sus causas, conducta de la Matrona en un caso de aborto.—Ley contra el aborto.
21. Mortalidad fetal en el embarazo y en el parto: Sus causas, su frecuencia.
22. Signos de sufrimiento fetal intrauterino, posibles causas, conducta ante estos casos.
23. Cuidados al recién nacido normal.
24. Cuidados y asistencia al recién nacido asfíctico.—Posibles causas que pueden conducir a este estado.—Variedades del mismo.
25. Lactancia materna.—Lactancia mixta y lactancia artificial.
26. Cuidados al niño prematuro.

27. Idea general de las enfermedades más frecuentes del recién nacido: Anormalidades, infecciones o lesiones sufridas en el parto, etc.
28. Condiciones morales que debe reunir la Matrona.—La Matrona en relación con el Médico.—Delimitación de los papeles de ambos.—Cuestiones legales en relación con la profesión de la Matrona.
29. Protección médico-social a la madre y al niño.—Necesidad y fundamento de la misma.—Manera de llevarla a cabo.—Seguros. Instituciones.—Establecimientos, etc.—Breve idea sobre ellos.
30. Organización general y funciones de un consultorio de cultura prenatal.

Segunda parte. Práctico

1. Autoclave.—Descripción, manejo y aplicación.
2. Cómo deben disponerse las ropas, gasas, compresas y torundas en las bombonas para su esterilización.
3. Esterilización de material quirúrgico por ebullición.—Idem por flameado.—Materiales susceptibles de esta esterilización.
4. Sondas uretrales.—Modelos, limpieza y conservación.
5. Cuidados y limpieza del instrumental quirúrgico.
6. Instrumental necesario para una laparotomía.
7. Fórceps.—Descripción de los modelos de más frecuente uso.
8. Instrumental necesario para un legrado.
9. Distinción de instrumental utilizado en tocoginecología.
10. Aparatos de anestesia de más frecuente uso.
11. Aparatos de transmisión sanguínea y plasma más utilizados en la actualidad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso oposición en turno restringido para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

Por Resolución de 29 de enero de 1968 se convocó concurso-oposición en turno restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de personal de Camineros del Estado.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 16 de septiembre de 1968 y a propuesta de esta Jefatura, ha resuelto nombrar Capataz de Cuadrilla de la plantilla de Camineros del Estado a don José Gámiz Jiménez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Granada, 26 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—5.294-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer ocho (8) plazas del Cuerpo de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 12 de septiembre de 1968 por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer ocho (8) plazas de Camineros, tres (3) en la zona de Fraga, tres (3) en la zona de Graus y dos (2) en la zona de Jaca, vacantes en la plantilla de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes. Estas últimas vacantes se cubrirán en las zonas de Fraga y Jaca, en proporción citada anteriormente.

El concurso-oposición se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y las bases que regirán son las que se indican a continuación:

1.ª Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

c) No rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en